

"Decenio de las Personas con Discapacidad"  
 "Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## RESOLUCION JEFATURAL N°0047-2015-INIA

Lima, 26 FEB. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 003/2015-INIA-OA.URH.BP, documento de Identidad N° 10491983 y Partida de Nacimiento, que contiene los datos personales del trabajador **CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO**, verificada con la Información en Línea del Asegurado, emitida por EsSalud, de fecha 16.01.2015, se acredita que el trabajador nació el 30.01.1945, y de la revisión de los antecedentes laborales y remunerativos, a la fecha cumple con los requisitos para el acceso al beneficio pensionario, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 060, Nivel T-3, de la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 31 de enero del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO**, nació el 30.01.1945, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento de Identidad N° 10491983, y Partida de Nacimiento, verificada con la Información en Línea del Asegurado, emitida por EsSalud, de fecha 16.01.2015, se acredita que el trabajador nació el 30.01.1945, correspondiendo Jubilación Obligatoria y Automática por cumplir setenta (70) años y reunir los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiario de pensión de jubilación, por prestación de servicios desde 1995 a la fecha con Aportes Pensionarios, siendo necesario



-2-

efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 003/2015-INIA-OA.URH.BP, dando por concluida sus funciones con efectividad al 31 de enero del 2015, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 060, Nivel T-3, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Estando a la visación de la Unidad de Recursos Humanos, y las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO**, con efectividad al 31 de enero de 2015, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 060, Nivel T-3, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**Artículo 3°.-** Agradecer, al trabajador **CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**Artículo 4°.-** Notificar, la presente resolución al trabajador **CESAR JERONIMO HUAPAYA TOLEDO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria